



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/013/2016

Folios PNT y/o Sistema Infomex:  
01578016, 01660716 y 01660816

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas del día ocho del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos y **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente del Comité de Transparencia, del H. Ayuntamiento de Centro, para pronunciarse respecto de las solicitudes de información realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex Tabasco, por quienes dicen llamarse Jesús Yamada Yamada y Luis Ricardo de la Cruz León, con números de folio 01578016, 01660716 y 01660816, radicadas bajo los números de expedientes COTAIP/492/2016, COTAIP/544/2016 y COTAIP/545/2016, respectivamente.-----

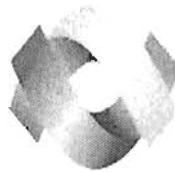
#### Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

#### Desahogo del orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente y **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2. **Análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las



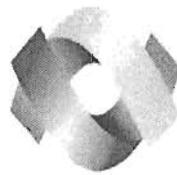
documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

### ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre y 03 de noviembre de 2016, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, recibió solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Tabasco, realizadas por quienes dicen llamarse Jesús Yamada Yamada y Luis Ricardo de la Cruz León, con números de folio 01578016, 01660716 y 01660816, radicadas bajo los números de expedientes COTAIP/492/2016, COTAIP/544/2016 y COTAIP/545/2016, relativas a: **“Quisiera que me proporcionaran de manera electrónica los estudios que dan sustento a las obras viales que se están llevando a cabo en la ciudad ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (sic), “Solicito se me proporcione el listado de las escuelas primarias pertenecientes a la Secretaría de Educación que están siendo o han sido remodeladas en el municipio de Centro, así mismo los contratos con las constructoras encargadas de las obras y el monto de inversión de cada una de ellas, durante los años 2013, 2014 y 2015. ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple”...(sic) y “Solicito se me proporcione el listado de las escuelas primarias pertenecientes a la Secretaría de Educación que están siendo o han sido remodeladas en el municipio de Centro, así mismo los contratos con las constructoras encargadas de las obras y el monto de inversión de cada una de ellas, durante los años 2013, 2014 y 2015. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”... (sic), respectivamente.**-----

Solicitudes que para su atención fueron remitidas a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; en consecuencia el titular de la misma, mediante oficio DOOTSM/4008/2016, solicitó hacer uso de la ampliación del plazo señalado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a través de los oficios DOOTSM/4001/2016 y DOOTSM/3997/201, declaró la incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las dos últimas solicitudes, documentos de los cuales adjunta copia simple.-----

Por medio del oficio COTAIP/1352/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Coordinador de Transparencia, solicitó a este Órgano Colegiado, con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta y de incompetencia realizó el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.-----



## CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 47, 48 fracción II, 138 y 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a las declaraciones señaladas por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, respecto de la ampliación del plazo de respuesta y declaración de incompetencia.-----

**Artículo 47.** En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General del Estado; y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

**Artículo 48.-** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las **Áreas de los Sujetos Obligado**;

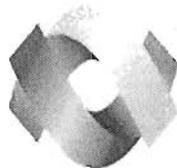


**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

**Artículo 142.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

II. Determinada la competencia de este Comité para pronunciarse respecto de lo señalado por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales, en los oficios mencionados en los antecedentes de la presente acta, se procede previo análisis y valoración de los mismos, a determinar si se confirma, modifica o revoca la solicitud de ampliación de plazo de respuesta y la declaración de incompetencia.-----

III. Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia **confirma** la determinación de ampliación del plazo de respuesta en forma excepcional a la solicitud realizada por quien dice llamarse **Jesús Yadama yamada**, con número de folio 01578016, expediente COTAIP/492/2016, consistente en **"Quisiera que me proporcionaran de manera electrónica los estudios que dan sustento a las obras viales que se están llevando a cabo en la ciudad ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (sic), por un periodo de cinco días hábiles en términos del artículo 138 de la Ley de la materia; así como, la declaración de incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes de información realizadas por **luis ricardo de la cruz león**, con números de folios 01660716 y 01660816, radicadas bajo los números de expedientes COTAIP/544/2016 y COTAIP/545/2016, relativas a: **"Solicito se me proporcione el listado de las escuelas primarias pertenecientes a la Secretaría de Educación que están siendo o han sido remodeladas en el**

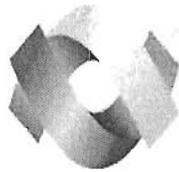


municipio de Centro, así mismo los contratos con las constructoras encargadas de las obras y el monto de inversión de cada una de ellas, durante los años 2013, 2014 y 2015. ¿Cómo desea recibir la información? **Copia simple**...(sic) y **"Solicito se me proporcione el listado de las escuelas primarias pertenecientes ala Secretaria de Educación que están siendo o han sido remodeladas en el municipio de Centro, así mismo los contratos con las constructoras encargadas de las obras y el monto de inversión de cada una de ellas, durante los años 2013, 2014 y 2015. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"**... (sic), respectivamente, en términos del artículo 142 de la misma ley.-----

IV. En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** De conformidad con los fundamentos y razonamientos de derecho expuestos en la presente Acta, confirma la determinación de ampliación del plazo de respuesta en forma excepcional a la solicitud realizada por quien dice llamarse **Jesús Yadama yamada**, con número de folio 01578016, expediente COTAIP/492/2016, consistente en **"Quisiera que me proporcionaran de manera electrónica los estudios que dan sustento a las obras viales que se están llevando a cabo en la ciudad ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**... (sic), por un periodo de cinco días hábiles en términos del artículo 138 de la Ley de la materia; así como, la declaración de incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes de información realizadas por **luis ricardo de la cruz león**, con números de folios 01660716 y 01660816, radicadas bajo los números de expedientes COTAIP/544/2016 y COTAIP/545/2016, relativas a: **"Solicito se me proporcione el listado de las escuelas primarias pertenecientes ala Secretaria de Educación que están siendo o han sido remodeladas en el municipio de Centro, así mismo los contratos con las constructoras encargadas de las obras y el monto de inversión de cada una de ellas, durante los años 2013, 2014 y 2015. ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple"**...(sic) y **"Solicito se me proporcione el listado de las escuelas primarias pertenecientes ala Secretaria de Educación que están siendo o han sido remodeladas en el municipio de Centro, así mismo los contratos con las constructoras encargadas de las obras y el monto de inversión de cada una de ellas, durante los años 2013, 2014 y 2015. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"**... (sic), respetivamente, en términos del artículo 142 de la misma ley.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir los correspondientes Acuerdos debidamente



fundados y motivados en los cuales se les informe a los solicitantes las resolución emitida en la presente acta.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados a través del medio que para tales efectos señalaron en sus respectivas solicitudes de información.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente y **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-----

**3.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**4. Clausura.-** Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas con veinte minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.**

  
**M.D. Ulises Chavez Vélez**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

